

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**9471** *PERLOPATRI, S.L.*  
*(SOCIEDAD ABSORBENTE)*  
*SOLSALOU HOTEL, S.L.*  
*PATRISOL, S.L.*  
*(SOCIEDADES ABSORBIDAS)*

Anuncio de fusión por absorción.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General de Socios de la mercantil Perlopatri, S.L. (la Sociedad Absorbente), celebrada el 14 de diciembre de 2018 (la "Sociedad Absorbente"), así como las Juntas Generales de socios de las mercantiles Salsalou Hotel, S.L. y Patrisol, S.L. (las "Sociedades Absorbidas"), constituidos en Junta General en fecha 14 de diciembre de 2018, han aprobado la fusión por absorción de las mencionadas sociedades, en los términos establecidos en el proyecto común de fusión redactado y formulado por los respectivos Órganos de Administración.

La fusión implica la transmisión en bloque del patrimonio de las Sociedades Absorbidas a la Sociedad Absorbente, adquiriendo esta última, por sucesión universal, el patrimonio, derechos y obligaciones de las Sociedades Absorbidas, que quedarán disueltas sin liquidación como consecuencia de la fusión, circunstancia que conllevará la extinción de las mismas.

La fusión se realiza conforme al procedimiento de acuerdo unánime de fusión regulado en el artículo 42 de la LME, por tanto, se hace constar que no es preceptivo el depósito previo del proyecto común de fusión en el Registro Mercantil, ni la elaboración del informe de administradores sobre aquel.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de cada una de las Sociedades Fusionadas de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados, así como los respectivos balances de fusión. Asimismo, se hace constar el derecho que asiste a los acreedores de las Sociedades Fusionadas de oponerse a la fusión en el plazo y en los términos previstos en el artículo 44 LME.

Tarragona, 18 de diciembre de 2018.- El Administrador único, José María Perera Porqueras.

ID: A180075135-1